



LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS:

DECLARA:

De interés legislativo *al CENTRO de SALUD “JUAN BAGGIO”* con motivo de celebrar sus **25 AÑOS** de compromiso con la Salud y el bienestar de la comunidad de Gualeguaychú.

Autor: Diputada Julia Ester Calleros

Co-autor: Diputada Vilma Vazquez

Fundamentos

Honorable Cámara:

La permanencia en el tiempo de cualquier centro de Salud, está estrechamente ligada al compromiso Social, entrega y profesionalismo de cualquier persona o cuerpo de trabajo de bien y quienes reciben éstos beneficios que en su gran mayoría se tratan de familias con innumerables necesidades y que no están inmersas en el sistema de cobertura de Obras Sociales, “son celosos custodios” de una defensa pronunciada, sin límites.

Ésa es la relación estrecha que se respira en El Centro de Salud “Juan Baggio” que se constituyó para brindar atención cálida para a un gran sector de la ciudad, con un espíritu esperanzador que acrecentó una confianza armónica entre la comunidad y el Centro de Salud, lo que posibilitó su desarrollo creciente con el paso del tiempo.

El próximo 14 de octubre se cumple 25 años de servicio continuo y comprometido en la prestación de atención médica para con la comunidad. Durante estos años ha demostrado un compromiso inquebrantable con la salud y el bienestar de la población, brindando atención médica de calidad, realizando importantes avances en la salud pública y contribuyendo significativamente a la mejora de la calidad de vida de sus pacientes.

El efector de salud ha sido fundamental en la prestación de servicios de salud esenciales, contribuyendo a la prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de enfermedades, así como también el desarrollo y adaptación de programas de salud comunitaria y prevención.

Su personal todo, ha jugado un papel crucial en el éxito y crecimiento de la institución, manteniendo altos estándares de profesionalismo, dedicación y servicio. El trabajo y compromiso de ellos han sido determinantes para enfrentar desafíos médicos, adaptarse a cambios en el entorno sanitario y ofrecer un cuidado integral a los pacientes.

Además, en toda la trayectoria, el personal se rige y respeta el Código de Ética para el equipo de Salud de la Asociación Médica Argentina (AMA 2001/11) que establece determinadas conductas éticas para el Equipo de Salud vinculadas con los DDHH que establece en el Artículo 19, “la defensa de los Derechos humanos es prioritaria para el Equipo de Salud tanto por seres humanos como por la esencia misma de la profesión que han abrazado” y en el Artículo 20, “los miembros del Equipo de Salud deben comprometerse con los derechos y garantías contenidas en la Constitución y en los

respectivos convenios internacionales vigentes, que no deben entenderse como exclusión de otros, que, siendo inherentes a la persona humana, puedan no figurar expresamente en ellos”.

Trabajo silencioso, pero comprometido, eficaz y con enorme espíritu solidario es el que se realiza allí, sorteando momentos difíciles por los que tuvo que atravesar las familias, como fue el caso de la pandemia del denominado COVID 19 que inmovilizó y preocupó al mundo entero y que en muchos casos les cambió la vida para siempre a muchas personas.

El derecho a la SALUD es uno de los derechos más importantes para el ser humano, así lo establece nuestra carta magna la constitución Nacional en sus artículos 33, 41,42 y 75 entre otros, que “garantiza la plena vigencia del derecho a la Salud”.

Es importante que éste cuerpo legislativo pueda darle valor y reconocimiento a todas éstas estructuras institucionales orgánicas que cuentan con un enorme factor humano que permiten originar las respuestas justas, a las demandas de una sociedad preocupada.

Por todo lo antes expuesto, es que SOLICITO a mis pares, acompañen en la aprobación de éste proyecto de Declaración.

Atentamente.